RESOLUCIÓN GM Nº 7863/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 CON ID Nº 266538 PARA "CONSTRUCCION DE BAÑOS EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA - FONACIDE", A LA EMPRESA MES TRADING Y SERVICE LA SUMA DE GS. 39.995.645 (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 25 de Agosto de 2.014

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 02/2014 con ID Nº 266538, convocada por la Municipalidad de Caacupé para "CONSTRUCCION DE BAÑOS EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA - FONACIDE".----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 02/2014, con ID N° 266538, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCION DE BAÑOS EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA - FONACIDE"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- ***ING. ROBERTO JOSE SANCHEZ BAEZ,** con RUC 279029-7, Domiciliado en la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 34.992 de fecha 16 de Agosto del año 2014, siendo las 07:12 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 50.520.270 (guaraníes cincuenta millones quinientos veinte mil doscientos setenta).----------***

2- ***ARQ. LUZ BETHENIA BENITEZ VERA,** con RUC 280722-0, Domiciliado en la ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada Nº 34.995 de fecha 16 de Agosto del año 2014, siendo las 07:29 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 47.467.625 (guaraníes cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos veinte y cinco).----------***

3- ***MES TRADING Y SERVICE S.A.,** con RUC 490123-1, Domiciliado en la ciudad de Luque, con Mesa de Entrada Nº 34.996 de fecha 16 de agosto del año 2014, siendo las 08:00 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 39.995.645 (guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco mil).----------***

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la **Empresa MES TRADING Y SERVICE** domiciliado en la Ciudad de Luque por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer de la obra ofertada.----------*

*En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de **la Empresa MES TRADING Y SERVICE**, en la suma de **Gs. 39.995.645 (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco).----------***

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 25 de Agosto de 2014.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

Padre Ayala Solis entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2014 CON ID Nº 266538 PARA "CONSTRUCCION DE BAÑOS EN LA FACULTAD DE FILOSOFIA - FONACIDE", A LA EMPRESA MES TRADING Y SERVICE EN LA SUMA DE GS. 39.995.645 (GUARANÍES TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.* ----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
SECRETARIA GENERAL

Abog. Diego Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
INTENDENCIA

Ing. Civ. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal